



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/8	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	17 de abril de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9,30 hasta las 9,42 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.04.2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 07/23, de 3 de abril de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**ASUNTO INCLUIDO POR RAZÓN DE URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA: A.2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. Convocatoria 2023 APROBACIÓN BASES (Expte. 1464/2022. Propuesta 13.03.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

El Sr. Secretario informa a los miembros de la Junta de Gobierno asistentes que el presente punto, que se pretende incluir en el orden del día por razón de urgencia, no cuenta con informe de Intervención.

La Presidencia plantea como propuesta urgente el asunto de referencia, conforme lo dispuesto el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL; cuya razón de urgencia resultó apreciada por unanimidad de los señores asistentes, ratificándose su inclusión en el Orden del Día.

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (13.03.23) conformada por el Diputado delegado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vistas las bases de la *Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.*

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2023 se consigna la partida presupuestaria nº 4220 47000 dotada con 60.579 euros para tal fin.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (13.03.23), y ratificando la citada propuesta, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.** - *Aprobar las bases -y anexos- de la Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.*





**SEGUNDO.** - Aprobación de la inclusión de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través del Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

#### ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro del Centro de Transferencia del Conocimiento se prevé un Ecosistema Único de Emprendimiento que pretende unificar acciones encaminadas a promocionar el establecimiento de nuevas actividades y la competitividad de las empresas existentes.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a nuevas actividades para autónomos y pequeñas empresas que se pongan en marcha en la ciudad de Ávila y provincia.

#### **1. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a facilitar la financiación de los proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

Las presentes bases tienen por objeto subvencionar gastos asociados al alta en una actividad económica de los beneficiarios potenciales, para su establecimiento o futuro establecimiento como trabajador autónomo o PYME.

#### **2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrán exceder el crédito previsto para las ayudas dentro del presupuesto previsto en el desarrollo del Centro de Transferencia del Conocimiento, que es de 60.579 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%).

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a Ayudas para puesta en marcha de nuevas actividades, que asciende, para el ejercicio 2023, a subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### **3. PERIODO DE ELEGIBILIDAD**

El periodo para la puesta en marcha de las actividades subvencionables será de actividades puestas en marcha entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

#### **4. BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de estas subvenciones los emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de Ávila.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la consideración de beneficiarios aquellas personas en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

#### **5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Los conceptos subvencionables serán los de las inversiones en activos materiales e inmateriales para el establecimiento de la actividad, gastos periódicos, como suministros, relacionados con la actividad e intereses de préstamos, siempre que tengan relación directa con la actividad económica para la que el emprendedor cree la empresa.

Los gastos deberán haberse producido desde el periodo de tres meses antes del alta en el RETA del autónomo o de constitución de la empresa y hasta seis meses después de ese momento.

No se considerarán subvencionables aquellos conceptos de obra civil que se realicen sobre terrenos y/o edificios que no sean propiedad del beneficiario, a excepción de los gastos de mero acondicionamiento del local en que se desarrolle la actividad.

El IVA no es un concepto subvencionable.





## 6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda a conceder será de 3.000 euros y no podrá ser superior al 50% del coste de puesta en marcha de la nueva actividad.

El proyecto de inversión para la puesta en marcha de la actividad será inferior a 10.000 euros.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando en concurrencia de las mismas no se supere el 100% del coste de los conceptos incluidos en la subvención.

## 7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Existencia de plan de empresa que ofrezca viabilidad a la idea de proyecto. **Puntuación: 30 puntos.**
- Compromiso de generación de puesto de trabajo a mayores del emprendedor. **Puntuación: 30 puntos.**
- Calidad del plan de empresa. Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste. **Puntuación máxima: 10 puntos.**
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal ...). **Puntuación máxima: 10 puntos.** Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste.
- Acreditación de que el solicitante haya participado en actividades de formación relacionada con el emprendimiento. **Puntuación: 10 puntos.**
- Alta de la empresa en un municipio afectado por el Reto Demográfico que haya perdido población en el periodo de los últimos 10 años. **Puntuación: 10 puntos.**

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

En caso de empate en la puntuación global, se resolverá según la mayor puntuación de los puntos anteriores, por el orden en que están recogidos.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- Memoria económica del proyecto total o parcial, que recogerá el listado de gastos en que se prevé incurrir para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante:  
Cuanto se trate de personas físicas, N.I.F. del solicitante.  
Cuando se trate de sociedades mercantiles, NIF del solicitante y estatutos vigentes registrados. Si se encuentra en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores, así como el proyecto de estatutos.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa, informe de vida laboral de la empresa o informe de datos de cotización de trabajo autónomo.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

## 10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en un único pago tras la presentación de la memoria económica de





justificación de la subvención para la que se lo solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación de la ayuda serán los siguientes:

- **Memoria económica del proyecto parcial o total**, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- **Facturas o documentos probatorios de pago.**
- **Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable. No se admitirán pagos en efectivo.**
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de octubre del 2023.

#### 11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

#### 12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

#### 14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

Ávila  
TÉCNICO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO  
AREA TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA  
Celia García Tejada

Ávila





JEFE DE SERVICIO EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

Virgilio Maraña Gago

En Ávila

VICEPRESIDENTE 1º

DIPUTADO ÁREA ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN

Pedro Cabrero García

Ávila

VICE-INTERVENTORA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

María Luisa de Lamo Guerras

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. MODELO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

**SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO I SOLICITUD**

....., con DNI  
..... en representación del beneficiario  
.....con CIF  
....., con domicilio a efecto de notificaciones en  
calle ..... del municipio  
.....CP ..... con correo electrónico de  
contacto ..... y teléfono de contacto .....

**DECLARA**

- Que ha iniciado un proyecto empresarial en el término municipal de .....
- Que la forma jurídica del beneficiario es .....
- ue el proyecto de inversión, de acuerdo a los conceptos subvencionables de la cláusula 5ª de las bases reguladoras es de: ..... euros.
- Descripción de la actividad empresarial:  
.....

- Que se ha solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para financiación de proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila

Firmado: .....

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:





- 1.- Documentación que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- 3.- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social en vigor.

#### AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> | **Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

### ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

#### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

**Dirección postal:** Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

**Teléfono:** 920 357 165

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@diputacionavila.es

#### Finalidad del tratamiento:

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

#### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- § Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.
- § Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- § Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro





responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sede.agpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es). No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

## ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

### I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.
2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.
3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.
4. Obligatoria se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.
5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es), para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.
6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

### II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:
  - a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.
  - b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
  - c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
  - d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
  - e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.
  - f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
  - g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.
  - h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

### ANEXO 2. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

....., con DNI  
..... en representación del beneficiario  
.....con CIF







Del 24 al 28 de abril	S. Martín del Pimpollar	CRA Alto Gredos	2
Del 24 al 28 de abril	Hoyos del Espino	CRA Alto Gredos	6
Del 24 al 28 de abril	Adanero	CRA Tomas Luis de Victoria	2
Del 24 al 28 de abril	Maello	CRA Tomas Luis de Victoria	7
Del 24 al 28 de abril	El Tiemblo	CP Santísima trinidad	41
Del 24 al 28 de abril	Lanzahita	CRA Arturo Duperier	4
Del 24 al 28 de abril	Burgohondo	CEIP El Zaire	20
Del 24 al 28 de abril	Sotalbo	CRA Los Fresnos	1
Del 24 al 28 de abril	Herradón de Pinares	CRA Valdelavia	7
Del 24 al 28 de abril	S. Juan de la Nava	CRA Navas del Alberche	5
Del 24 al 28 de abril	Sanchidrián	CRA Tomas Luis de Victoria	22
Del 24 al 28 de abril	Santa M. <sup>a</sup> del Tiétar	CRA Alto Tiétar	6
Del 8 al 12 de mayo	Navahondilla	CRA Alto Tiétar	5
Del 8 al 12 de mayo	El Hoyo de Pinares	CEO Virgen de Navaserrada	33
Del 8 al 12 de mayo	Casillas	CRA Alto Tiétar	2
Del 8 al 12 de mayo	S. Bartolomé de Pinares	CRA Valdelavia	4
Del 15 al 19 de mayo	El Tiemblo	CP Toros de Guisando	25
Del 15 al 19 de mayo	Muñana	CRA Fuente Adaja	4
Del 15 al 19 de mayo	Langa	CRA Moraña Baja	6
Del 15 al 19 de mayo	La Horcajada	CP San Miguel	8
Del 15 al 19 de mayo	Velayos	CRA Miguel Delibes	3
Del 22 al 26 de mayo	Navalmoral de la Sierra	CRA Navas del Alberche	3
Del 22 al 26 de mayo	Mingorría	CRA Miguel Delibes	1
Del 22 al 26 de mayo	Navarredondilla	CRA Navas del Alberche	3
Del 22 al 26 de mayo	La Adrada	CEIP Villa de la Adrada	43
Del 5 al 9 de junio	Arévalo	CP Amor de Dios 5º y 6º	46
Del 12 al 16 de junio	Arévalo	CP Arevacos	71
Del 12 al 16 de junio	Fontiveros	CEIP Juan XXIII	14
Del 12 al 16 de junio	Arévalo	Amor de Dios 4º	13
Del 12 al 16 de junio	Arévalo	CP San Juan Bosco	15
Del 12 al 16 de junio	Cuevas del Valle	CRA El Valle	5
Del 12 al 16 de junio	Santa Cruz del Valle	CRA El Valle	1
		<b>TOTAL</b>	<b>478</b>

## B.2.- Contrato de la obra: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”. RECTIFICACIÓN error Resolución 07.03.23. (Expte. 89/2023. Resolución 29.03.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.03.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se rectifica -de oficio- el error material observado en la Resolución 2023-0544, de 07/03/2023, por la que se adjudica el contrato de la obra: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”, tal y como se recoge a continuación:

Donde dice:

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Jefe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Ávila, de acuerdo al artículo 62 LCSP.

Debe decir:

QUINTO. - Designar como responsable del contrato a José Luis Jiménez Rubio, funcionario de esta Diputación, de acuerdo al artículo 62 LCSP.

Asimismo, se designa la dirección facultativa de las obras, que corresponderá, de conformidad con lo establecido en el proyecto aprobado, así como en el nombramiento llevado a cabo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, de fecha 22 de septiembre de 2022, a Julio Prado Olivares (\*\*1052\*), Ángel Luis Camacho Pina (\*\*8791\*\*), Óscar Caselles Morte (\*\*5383\*\*) y Alfredo Díaz Soto (\*\*6874\*\*).

La Junta toma conocimiento.





**B.3.- Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes. RECONOCIMIENTO de la obligación y orden de PAGO a distintos Ayuntamientos (Expte. 7284/2020. Resolución 03.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes*, se reconocen las obligaciones derivadas de los citados Convenios (anualidad 2022), con un montante total de 225.000,00 euros, y se ordenan los pagos derivados de ellas, según se detalla en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Municipio</b>	<b>Partida</b>	<b>Anualidad 2022 (euros)</b>
Langa	1623/76207	25.000
Muñana	1623/76206	100.000
Muñogalindo	1623/76205	25.000
Sanchidrián	1623/76208	75.000

**B.4.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Grupo de Enfermos Alcohólicos recuperados abulenses. FORMALIZACIÓN (Expte. 745/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Grupo de Enfermos Alcohólicos recuperados abulenses*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0032).

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el de Mingorría para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mingorría para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 20.000,00 euros, al Ayuntamiento de Mingorría; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76218.

La Junta toma conocimiento.





**B.6.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 50.000,00 euros, al Ayuntamiento de Solosancho; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76214.

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 80.000,00 euros, al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76211.

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la





obligación y ordena el pago, por importe de 75.000,00 euros, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76213.

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de S. Bartolomé de Pinares para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 100.000,00 euros, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76212.

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Martiherrero para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Martiherrero para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 35.000,00 euros, al Ayuntamiento de Martiherrero; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76219.

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO (Expte. 7523/2022. Resolución 03.04.23)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la*





*Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno para dar cumplimiento al protocolo general de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 50.000,00 euros, al Ayuntamiento de El Fresno; ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/76216.*

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la federación Abulense de Hostelería para la realización de actividades de innovación, promoción y sostenibilidad de las Empresas de Hostelería de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 1104/2023).**

*Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la federación Abulense de Hostelería para la realización de actividades de innovación, promoción y sostenibilidad de las Empresas de Hostelería de la provincia de Ávila; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0033).*

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al Servicio de Intervención y Asesoramiento en dificultades del lenguaje oral y escrito (SIADOE). FORMALIZACIÓN (Expte. 68/2023).**

*Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al Servicio de Intervención y Asesoramiento en dificultades del lenguaje oral y escrito (SIADOE); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0034).*

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Contrato de la obra: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada". ADJUDICACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 04.04.23).**

*Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada" a favor de CEVIAM EPC, S.L. (CIF.- B49154818) por el precio de 1.064.833,89 euros y 223.615,12 euros de IVA, es decir, 1.288.449,01 euros IVA incluido; ello, en razón a ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación, conforme a los criterios de los pliegos), no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.*

*Igualmente, se dispone el gasto (1.288.449,01 euros, IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.*

La Junta toma conocimiento.





**B.15.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Junta de Semana Santa para apoyo a actividades de ámbito provincial. FORMALIZACIÓN (Expte. 987/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Junta de Semana Santa para apoyo a actividades de ámbito provincial*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0035).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Ávila “APARTE” para el apoyo a la actividad denominada “La Bibliomáquina del Tiempo” en Centros Bibliotecarios de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 1005/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Ávila “Aparte” para el apoyo a la actividad denominada “La Bibliomáquina del Tiempo” en Centros Bibliotecarios de la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0036).

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXIII Premio de poesía Fray Luis de León FORMALIZACIÓN (Expte. 576/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXIII Premio de poesía Fray Luis de León*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0037).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa “VEEN” (visitas escolares a espacios naturales). FORMALIZACIÓN (Expte. 69/2023).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa "VEEN" (visitas escolares a espacios naturales)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0038).

La Junta toma conocimiento.

**B.19.- Contrato de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja". Autorización DEVOLUCIÓN FIANZA (Expte. 6915/2018. Resolución 05.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza (CANCELACIÓN SEGURO DE CAUCIÓN) depositada el 26 de diciembre de 2018 en VALORES en la Caja de esta Diputación por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. (CIF A05010285), por importe de 9.458,97 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja" (formalizado el 10 de abril de 2019).

La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa-Navarrevisca". Autorización DEVOLUCIÓN FIANZA (Expte. 4464/2021. Resolución 05.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza (CANCELACIÓN AVAL) depositada el 13 de septiembre de 2021 en VALORES en la Caja de esta Diputación por TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (A85058618), por importe de 4.323,70 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca" (formalizado el 20 de septiembre de 2021).

La Junta toma conocimiento.

**B.21.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLIV Premio Gredos de Pintura", 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 577/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLIV Premio Gredos de Pintura", 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0039).

La Junta toma conocimiento.

**B.22.- Certificación nº 46 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras**





**provinciales Zona 1". APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 05.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 46 del contrato de la obra: "*Conservación de carreteras provinciales Zona 1*", por importe de 118.593,93 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2019 (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

**B.23.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116 Noharre-Palacios Rubios". Autorización DEVOLUCIÓN FIANZA (Expte. 7482/2021. Resolución 10.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza (cancelación aval) depositada el 17 de diciembre de 2021, en VALORES, en la Caja de esta Diputación, por TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (A85058618), por un importe de 4.249,70 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "*Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116 Noharre-Palacios Rubios*".

La Junta toma conocimiento.

**B.24.- Sentencia interpuesta contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por CONFEDERACION ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES COMERCIO DE LIBREROS - CEGAL contra la aprobación del expediente y contra la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022). EJECUCIÓN-cumplimiento (Expte. 2665/2022. Resolución 04.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución de la sentencia (13 de febrero de 2023) dictada por la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES COMERCIO DE LIBREROS – CEGAL, se anula la Resolución del Presidente (Avocación) de 27 de mayo de 2022, por la que se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022), mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de mayo de 2022).

Igualmente, se anula la resolución del Presidente (avocación) 6 de julio de 2022, por la que se adjudicó el contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022) a ESPASA CALPE, S.A. (A59913509).

Por último, se anula -asimismo- la formalización del contrato administrativo, que tuvo lugar el día 8 de julio de 2022.

La Junta toma conocimiento.

**B.25.- Expediente de contratación para el contrato de suministro, en régimen de alquiler, de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que**





**represente a la Diputación de Ávila a través de la marca ÁVILA AUTÉNTICA durante la celebración del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 17 al 20 de abril de 2023 en el recinto ferial de Madrid. APROBACIÓN (Expte. 2448/2023. Resolución 10.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación del contrato de suministro, en régimen de alquiler de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca ÁVILA AUTÉNTICA durante la celebración del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 17 al 20 de abril de 2023 en el recinto ferial de Madrid, mediante procedimiento negociado sin concurrencia de licitadores.

Igualmente, se autoriza el gasto, por importe de 109.976,68 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al presente ejercicio.

La Junta toma conocimiento.

**B.26.- Bases de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia destinadas a la promoción de Proyectos Ambientales con participación de Voluntarios Locales, año 2023. APROBACIÓN (Expte. 189/2023. Resolución 10.04.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las bases -y anexos- que regirán la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia destinadas a la promoción de Proyectos Ambientales con participación de Voluntarios Locales, año 2023, las que se transcriben íntegramente en el Anexo.

Igualmente, se aprueba el presupuesto de esta línea de subvenciones que asciende a la cantidad de "cien mil euros" así como el gasto con cargo a la partida 4140/46200 de los Presupuestos Generales, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, CON LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCALES**

##### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -**

*Es objeto de esta convocatoria, la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, para promover e incentivar entre los municipios abulenses la promoción de proyectos ambientales en los que se incentive a la participación de la población abulense local que se especifican más adelante. Las acciones deberán buscar la defensa de la biodiversidad y el patrimonio natural de la provincia mediante iniciativas locales. El Ayuntamiento deberá comprometerse a la promoción de la participación de voluntariado ambiental en los proyectos presentados para la mejora y mantenimiento del entorno natural no urbano de su localidad. Se seleccionarán las iniciativas en función de su brillantez a la hora de compatibilizar:*

- \* Desarrollo, empleo y patrimonio natural.
- \* Conservación y valorización del entorno.
- \* Fomento de la biodiversidad y conservación de especies autóctonas.
- \* Minimización de riesgos de agresión al medio ambiente.
- \* Mejora y enriquecimiento del entorno natural **no urbano**.
- \* Iniciativas municipales demostrables que fomenten la implicación y responsabilidad compartida.
- \* Iniciativas municipales demostrables que recuperen el espíritu de colaboración entre vecinos.

##### **2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. -**

*De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de "CIEN MIL EUROS" (100.000,00euros), consignada en la **partida***





4140.46200, correspondiente al presupuesto de esta Corporación Provincial para el ejercicio 2023.

**Para el cobro del 100 % de la subvención concedida, deberá justificarse, mediante reconocimiento de obligaciones (Anexo III) la totalidad del presupuesto presentado ante Diputación. En el caso de que la justificación de la inversión fuera inferior, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción.**

### 3.- BENEFICIARIOS. –

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila.

Es condición imprescindible para poder participar en la convocatoria, la aportación de iniciativas municipales demostrables que fomenten y promuevan la implicación y responsabilidad compartida. La participación de voluntarios también podrá ser telemática, a distancia o presenciales.

### 4.- GASTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. -

Las actuaciones a subvencionar se deberán llevar a cabo por los Ayuntamientos en terrenos de dominio público o en otros de distinta titularidad, si el objeto de la acción es salvaguardar la vida de especies de la fauna ibérica protegida, entendida ésta como bien público. En el procedimiento de concurrencia competitiva las iniciativas obtendrán más puntos cuanto más claramente se encuentren recogidas en la siguiente lista:

- Plantaciones de árboles para la captación de Co<sub>2</sub>; proyectos de reforestación de tierras quemadas y de transformación en bosque de tierras agrícolas abandonadas, para la transformación del crecimiento de los nuevos árboles en certificados de absorción de carbono atmosférico.
- Acciones de formación sobre la inscripción de proyectos de reforestación en el ministerio de transición ecológica (MITECO) para la obtención de certificados oficiales de absorción de carbono atmosférico.
- Acciones de protección frente a herbívoros de nuevas plantaciones de arbolado en espacios o terrenos públicos.
- Instalación de **sistemas disuasorios de video vigilancia** a accesos a montes susceptibles de incendios forestales provocados. Sistemas de detección por video vigilancia anti-incendios forestales.
- Restauración de bosques y plantaciones forestales de **arbolado autóctono de la provincia de Ávila, fuera del casco urbano y a más de 200 metros del mismo.**
- Pruebas piloto de plantación de plantas aromáticas de interés socioeconómico.
- Pruebas piloto y proyectos de puesta en valor de productos de la ganadería extensiva como la **lana** y otros productos de interés socioeconómico.
- Pruebas piloto y proyectos de puesta en valor de proyectos y productos relacionados con la polinización y los insectos polinizadores y sus productos de interés socioeconómico como el polen o la miel.
- Plantaciones de árboles para la producción de madera o fruto, pertenecientes a especies autóctonas como Nogal, Cerezo, Almendro, Manzana reineta, Castaño, Higuera...
- Campañas de recogida y tratamiento de semillas autóctonas como bellotas, nueces u otros frutos de especies autóctonas para su siembra. Los tratamientos para optimizar la germinación de las semillas, podrán ser consultados en el Área de Desarrollo Rural.
- Pruebas piloto de plantación de planta micorrizada o productora de hongos de interés socioeconómico.
- Restauración de entornos naturales no urbanos degradados **excepto limpieza de riberas que impliquen corta, tala y poda de plantas.**
- Descontaminación de riberas y orillas de embalses, fundamentada en la recogida de residuos como plásticos, metales y en general residuos y deshechos de origen humano.
- Uso de medios alternativos a la aplicación de herbicidas para la limpieza de parcelas y fincas, así como márgenes de caminos y carreteras provinciales. Campañas informativas que fomenten dichas alternativas.
- Campañas de vigilancia ambiental de tendidos eléctricos con el fin de proteger la avifauna protegida.
- Corrección de tendidos eléctricos con el fin de evitar electrocuciones de fauna protegida.
- Corrección de cristaleras y pistas de pádel mediante pegado de vinilos que eviten el choque de aves, estos vinilos deberán ser de demostrada eficacia, es posible pedir consejo al área de Desarrollo Rural.
- Sistemas de escape en balsas, pozos acequias, canales de conducción de agua y estructuras inundadas para evitar el ahogamiento de la fauna.
- Jardines cuyo fin sea la creación de actividades botánicas, etnobotánicas o jardines urbanos con plantas autóctonas o endemismos abulenses.
- Creación, mantenimiento, plantaciones y mejora en instalaciones que compaginen arte y naturaleza en la provincia de Ávila.
- Campañas de vigilancia ambiental de encinares y bosques autóctonos afectados por el secado repentino por falta de lluvias achacables al cambio climático.
- Todas las acciones encaminadas al aumento de la biodiversidad.
- Campañas de compra de dosis y suelta de *Torymus sineis* en la lucha biológica contra la avispa del castaño.
- Cajas nido para aves de presa que luchen contra la población de topillo en la Moraña.
- Campañas divulgativas, de vigilancia y protección de nidos de aves rapaces esteparias como el aguilucho cenizo, vulnerables en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Postes con posadero para aves de presa que luchen contra las elevadas poblaciones de conejo de monte en algunos lugares de la provincia de Ávila.
- Cajas nido para animales insectívoros que luchen contra plagas de insectos.
- Creación de majanos y/o refugios para la repoblación de conejos de monte en lugares con escasa población de la provincia.
- Actividades de difusión y/o educación ambiental.
- Cursos y acciones para fomentar la transición a la ganadería extensiva y ecológica, agricultura ecológica y alimentos de proximidad en la provincia de Ávila.





- Programas que contemplen acciones ambientales con colectivos vulnerables.
- Creación de rutas y recorridos que pongan en valor el entorno natural.
- Restauración de fuentes y acondicionamiento de bebederos fuera del casco urbano. es necesario que sea posible el acceso para anfibios.
- Creación o recuperación de charcas, bebederos y lavajos para todo tipo de fauna, fuera del casco urbano. En caso de implicar consumo energético para su funcionamiento, deberán ser sistemas basados en las energías renovables.
- Construcción y reparación de pasos canadienses fuera del casco urbano.
- Pasos de fauna y señalización en carreteras de la provincia.
- Mejora, creación, reparación y puesta en funcionamiento de observatorios y "hides" dedicados al turismo ornitológico.
- Mejora, creación y reparación de rutas dedicadas al turismo micológico.
- Creación de reservas micológicas integrales e instalación de sistemas de irrigación artificiales para regularizar el crecimiento de hongos.
- Mejora, creación y señalización de rutas dedicadas al turismo enológico.
- Mejora, creación y reparación de observatorios dedicados a la observación de cielo oscuro.
- Acciones de formación sobre temática relacionada con el objeto de la convocatoria y con la iniciativa prevista debido a la pandemia de Covid19 estas serán al aire libre y también podrán ser telemáticas.
- Estudios de huellas de carbono de entidades provinciales,
- Estudios y campañas para el control sanitario de fauna urbana.

**Serán subvencionables, todos los gastos derivados de la ejecución de las acciones previstas más los siguientes:**

- **Avituallamiento de los voluntarios durante las jornadas de trabajo con un límite de gasto de 5 euros por persona y día y de 300 euros máximos de gasto en este concepto del total de la subvención.**
- Seguros de accidentes que cubran los riesgos que pudieran ocurrir en los momentos de prestación del servicio de voluntariado, que deberán integrar a los participantes en la iniciativa, cuyo coste será exigible en las actividades seleccionadas en esta convocatoria.

La entidad local deberá garantizar la cobertura de los riesgos de accidentes derivados de la realización de la actividad, tanto a los voluntarios como a terceros, siendo el Ayuntamiento o Entidad Local Menor el responsable de las incidencias que pudieran ocurrir.

El importe de esta subvención, no podrá utilizarse para crear, a su vez, subvenciones otorgadas por la entidad local.

La presentación de proyectos complementarios por parte de distintos municipios no garantiza la concesión de todos ellos.

Una vez adjudicada la subvención a un proyecto y un municipio concreto, dicho proyecto no puede cambiar sustancialmente. Si esto ocurre la subvención quedará anulada, quedando su importe automáticamente a disposición del siguiente pueblo de la relación ordenada de solicitudes de puntuación otorgada.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. -

Para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Que la iniciativa esté recogida al 100% dentro de las actuaciones a subvencionar obtendrá 60 puntos y las que estén recogidas en porcentajes inferiores se puntuarán según la siguiente tabla:

90%	50 puntos
80%	40 puntos
70%	30 puntos
60%	20 puntos
50%	10 puntos

2º.- Calidad de la idea de proyecto a la hora de compatibilizar Desarrollo, Conservación y valorización del patrimonio natural, con fomento de la biodiversidad y Minimización de riesgos de agresión al medio ambiente, **hasta 10 puntos.**

3º.- Valor objetivo para la conservación de especies integrantes de la biodiversidad abulense **hasta 10 puntos.**

4º.- Por el número de habitantes empadronados, siendo la puntuación inversamente proporcional al número de habitantes:

- Entre 1 y 50 habitantes .....45 puntos.
- Entre 51 y 100 habitantes ..... 40 puntos.
- Entre 101 y 200 habitantes .....35 puntos.
- Entre 201 y 300 habitantes .....30 puntos.
- Entre 301 y 500 habitantes .....25 puntos.
- Entre 501 y 1.000 habitantes .....20 puntos.
- Entre 1.001 y 2.000 habitantes ..... 15 puntos.
- Entre 2.001 y 4.000 habitantes ..... 10 puntos.
- Mas de 4.000 habitantes ..... 5 puntos.

5º.- No haber renunciado a la subvención en las 2 convocatorias anteriores ni haber cambiado sustancialmente un proyecto después de la concesión, ni haberlo abandonado sin ejecutar y sin escrito razonando su abandono: **30 puntos.**





6º.- Resultado final duradero y de mínimo mantenimiento, **hasta 10 puntos.**

**6.- OBLIGACIÓN DE CARÁCTER ESENCIAL:**

La implicación vecinal es condición imprescindible para poder participar en la convocatoria. La participación vecinal también podrá ser presencial, telemática o a distancia.

La participación de voluntariado e implicación vecinal en el municipio, teniendo en cuenta el porcentaje entre el número de habitantes y colectivos implicados en función de la población total **se configura como obligación de carácter esencial, aunque podrá ser presencial, telemática o a distancia**, en el caso de que el número de voluntarios fuera inferior, la puntuación obtenida se verá reducida en idéntica proporción. En función del siguiente baremo:

- De 5.001 a 10.000 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 35 vecinos voluntarios.**
- De 2.001 a 5.000 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 30 vecinos voluntarios.**
- De 1.001 a 2.000 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 25 vecinos voluntarios.**
- De 501 a 1.000 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 20 vecinos voluntarios.**
- De 301 a 500 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 15 vecinos voluntarios.**
- De 201 a 300 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 10 vecinos voluntarios.**
- De 101 a 200 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 7 vecinos voluntarios.**
- De menos de 101 habitantes, las iniciativas del Ayuntamiento deberán conseguir una implicación **mínima de 5 vecinos voluntarios.**

**7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. -**

La cuantía concedida podrá ser de un importe máximo de 2.500,00 euros por Entidad Local para las que obtengan mayor puntuación, descendiendo las cuantías proporcionalmente en función a la puntuación obtenida.

En función de los proyectos presentados se establecerá una puntuación de corte por debajo de la cual los proyectos no serán beneficiarios de la subvención, con el fin de no comprometer la viabilidad de las iniciativas seleccionadas. Por lo tanto los proyectos con menor puntuación de los concurrentes pueden no obtener fondos.

Las subvenciones se concederán en orden a la puntuación obtenida en la valoración hasta agotar el crédito presupuestario. En caso de empate o igualdad de puntos se utilizará primero el criterio del número de voluntarios participantes y si fuera necesario un segundo criterio, se utilizará la fecha de presentación.

**8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO. -**

Los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila conforme al modelo (Anexo I) **exclusivamente a través de la web de la Diputación Provincial:**

[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
Sede electrónica  
Catálogo de Trámites  
Tramitación electrónica

El plazo de presentación es **un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.**

Se acompañarán a las solicitudes, descripción de la iniciativa prevista, según el siguiente esquema de contenidos:

- Título.
- Finalidad de la iniciativa.
- Identificación-localización de la zona de actuación, en un plano.
- Descripción general de los trabajos a realizar.
- Relación de trabajos, concretando: materiales necesarios y el coste de los mismos.
- Captación de voluntarios **que puede ser vía telemática:**
  - Breve descripción del grupo.
  - Nº de personas implicadas telemáticamente o a distancia.
  - Compromiso de participación vecinal presencial, telemáticamente o a distancia emitido por el/la Alcalde/sa.
  - Acto final conjunto de inauguración del proyecto, acción o actividad.
- Compromiso futuro (en el caso de plantaciones) en relación al mantenimiento de las mismas en época estival (riegos) por parte de la entidad local.
- Presupuesto final del programa en su conjunto (materiales, difusión, seguros para voluntarios, etc.).

Para el caso concreto de las Campañas para recogida de semillas, se adjuntará un compromiso específico de la celebración de la Jornada de recolección de semillas para su posterior plantación en el ejercicio siguiente, tal y como requieren las especies autóctonas, siendo posterior a la fecha de justificación.

La envergadura de la iniciativa no deberá exigir la presentación de un proyecto técnico conforme a la normativa aplicable.





*No se admitirá más de una solicitud por entidad local.*

*Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados, se estime necesaria.*

*De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Ávila comprobará las solicitudes, los datos y la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.*

#### **9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. -**

*La Comisión de Valoración será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.*

*Estará formada por:*

- Presidencia: Diputado delegado del área de Desarrollo Rural*
- Vocalía: Jefe del servicio del área de Desarrollo Rural*
- Vocalía: Técnico del área de Desarrollo Rural*
- Secretaría: funcionario del área de servicio de Desarrollo Rural.*

*-Órgano instructor: Diputado del área de desarrollo rural que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.*

*-Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno o decreto de resolución del Presidente de la Diputación de Ávila.*

*Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si las solicitudes y si la documentación aportada presenta defectos o resultan incompletas, no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases.*

*En este caso, se requerirá a los interesados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.*

*Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o in admisión de las solicitudes de ayuda.*

*La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se adjudicará por parte del área de Desarrollo Rural como unidad gestora la subvención a los solicitantes siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.*

*El plazo máximo para resolver y notificar será de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.*

*Conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará por el Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, previos los informes técnicos oportunos.*

*No se podrá conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.*

*Una vez resuelta la convocatoria, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada.*

*Una vez notificada la concesión a un proyecto concreto, dicho proyecto no puede cambiar sustancialmente. Si esto ocurre la subvención quedará anulada, quedando su importe automáticamente a disposición del siguiente municipio de la relación ordenada de solicitudes de puntuación otorgada.*

*Los fondos de la partida presupuestaria que resulten disponibles por renuncia, modificación sustancial o falta de justificación de la actividad subvencionada serán reasignados a través de nuevas propuestas de concesión de la subvención a las siguientes solicitudes de municipios según el orden de la relación ordenada de solicitudes de puntuación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **10.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA. -**

*Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.*

*Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo a la mayor brevedad posible, por escrito y siempre antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasiona tal renuncia. Si no es así podrán ser valorados negativamente en próximas valoraciones de acuerdo al criterio 5º de los CRITERIOS DE VALORACIÓN.*

#### **11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -**





Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones, cuya responsabilidad recaerá sobre la entidad beneficiaria.

Ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención conforme a lo solicitado, comunicando cualquier incidencia que surja durante la tramitación y ejecución de la actuación subvencionada, que puedan alterarla.

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

Las actividades deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención. Comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

De acuerdo con la base 15ª, la ayuda podrá ser revocada o cancelada si no se cumplen estas obligaciones.

#### **12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. -**

El plazo para la ejecución y la justificación de proyectos es del 1 de enero del año en curso hasta el 30 de septiembre del mismo año, excepto para los proyectos de corrección de tendidos eléctricos con el fin de evitar electrocuciones de fauna protegida que será hasta el 31 de octubre. Dicha justificación se realizará exclusivamente a través de la presentación en sede electrónica.

#### **13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES. -**

A efectos de justificar la subvención concedida, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- **Instancia de justificación** de la subvención y solicitud de abono, suscrita por el/la Alcalde/sa, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, solicitando el pago de la subvención (**Anexo-II**).
- 2.- **Certificado** del/la Secretario/a de la entidad local del reconocimiento de las obligaciones, con el visto bueno del/la Alcalde/sa, según modelo (**Anexo-III**).
- 3.- Certificado de Titularidad Bancaria.
- 4.- **Memoria final** de las acciones realizadas, incluyendo **fotografías** del resultado final, mostrando los efectos conseguidos con la actuación.
- 5.- **Facturas** de los gastos realizados, detallando cada uno de los mismos es decir estar desglosadas en conceptos y costes de cada concepto.

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación de Ávila podrá requerir en todo momento la información complementaria que, en función de las características de la actuación o datos facilitados, se estime necesaria. Así mismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las obras que estime oportunas, previamente a la elaboración de la propuesta de pago de la subvención concedida.

**Para el cobro del 100 % de la subvención concedida, deberá justificarse, mediante reconocimiento de obligaciones (Anexo III) la totalidad del presupuesto presentado ante la Diputación Provincial de Ávila, en el caso de que la justificación de la inversión fuera inferior, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción.**

Se consideran gastos subvencionables, los efectivamente realizados y pagados dentro del plazo de justificación.

Para la percepción de la subvención, deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo III).

Todas las facturas deberán ser de fecha anterior a la fecha final de justificación y estar desglosadas en conceptos y costes de cada concepto.

Así mismo, las facturas que se presenten, deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, a saber:

- Número y en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción detallada y desglosada de operaciones e importes.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

#### **14.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN Y SANCIONES. -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días naturales.

La presentación de las justificaciones fuera del plazo se considera una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de las justificaciones en el plazo adicional, no exime al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones corresponda.

#### **15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. -**





Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Ávila para el mismo fin.

**16.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS. -**

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos.

- \* Ausencia total de la documentación justificativa.
- \* Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- \* Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- \* Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- \* Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- \* Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de la aplicación para la cobranza, lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

**17.- IMPUGNACIÓN Y ACUERDO DE CONCESIÓN.-**

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia) del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en el plazo de dos meses.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ANEXO I**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN**

**Solicitud de Subvención para Ayuntamientos y Entidades Locales menores destinadas a la promoción de Voluntariado Ambiental en la Provincia de Ávila.**

D./Dña \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en vista de la resolución/publicación \_\_\_\_\_ y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

**SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

AYUNTAMIENTO					
C.I.F.					
DOMICILIO					
TELÉFONOS	FIJO		MÓVIL		FAX
CORREO ELECTRONICO					

**SE COMPROMETE RESPONSABLEMENTE**, a ejecutar el proyecto presentado y detallado en la memoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Alcalde/sa-Presidente/a  
del Ayuntamiento  
(firma y Sello)

Fdo:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**







Que cumple con lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

En a de de 2023  
V.B.  
Alcalde/sa-Presidente/a El/la Secretario/a-Interventor/a  
Fdo.: Fdo.-

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

**Sr. Jiménez Gómez (XAV).**- Manifiesta que ha tenido conocimiento de que, por parte de la Inspección de Trabajo, se ha realizado una actuación inspectora en NATURAVILA, solicitando explicaciones al respecto al Sr. Presidente, haciendo referencia en su intervención a la imposición de una sanción a NATURAVILA.

**Sr. Presidente.**- Señala que el viernes pasado (14 de abril), en el marco de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por parte de la Inspección de Trabajo en NATURAVILA, se ha formulado por ésta un requerimiento por el que efectúe, en plazo de cuatro meses, una evaluación específica del riesgo psicosocial de los trabajadores.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

